



DECRETO ALCALDICIO N° 1343

RECONOCE DEUDA RECOLECCION
BASURA DOMICILIARIA - EMERGENCIA.
REQUINOA, 12 de Mayo de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo N° 320 de fecha 27.04.2015 de Secpla, mediante el cual informa que debido a contingencia sufrida el día 07 de abril, debido a la gran cantidad de basura acumulada por los días feriados, en los que los camiones recolectores no trabajan y al desperfecto que obligó al camión recolector municipal ser enviado a taller y en atención a la inminente emergencia sanitaria que se estaba produciendo, por la basura tirada en las calles, es que esa Unidad contactó a la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut 10.365.444-0, en atención a que era la que se había propuesto al alcalde para la adjudicación del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles Requinoa", y por otro lado tenía disponibilidad inmediata para cubrir la emergencia. En consecuencia es necesario tomar las siguientes consideraciones:

- a) Que el Municipio de Requinoa aporta un camión recolector de residuos domiciliarios con chofer incluido. Camión recolector del año 2011, marca Volkswagen, modelo 17-220, Wolker, de una capacidad de 10 Ton., a la actual empresa que tiene a cargo el Servicio Recolección Residuos Domiciliarios.
- b) Que los días 3 y 4 de abril de 2015, no se trabajó debido a feriados de semana santa, y este fin de semana largo significó recargar de trabajo que no se efectuó los días viernes y sábado.
- c) Que con fecha martes 07 de abril del año 2015, el camión municipal no pudo continuar con su función diaria, ya que presentó desperfectos el día lunes, que obligaron al municipio a enviarlo al taller mecánico, por lo tanto el martes había un solo camión y una acumulación de tres días de basura en la calle.
- d) Que debido a la gran cantidad de basura tirada en las calles, por los perros y las personas que acumularon su basura de días, se busca la contratación por urgencia, ya que de Acuerdo a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 3° letra f) dice: "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas . f) El aseo y ornato de la comuna".
- e) Que el día 27 de marzo de 2015, a través de memorándum N° 246, de la Secretaría Comunal de Planificación se envía al alcalde acta de evaluación en donde se sugiere la adjudicación al oferente Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut 10.365.444-0.
- f) Que debido a la urgencia, y ya estando el acta de evaluación y todos los antecedentes enviados al señor alcalde, se contacta a la Sra. María Vilches, quien cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases y Técnicas, al mismo valor de su oferta ingresada en la licitación ID 3656-43-LP15, denominada "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles Requinoa".
- g) La cotización de la empresaria Señora María del Tránsito Vilches Donoso, quien cuenta con camiones y personal para la extracción y recolección de residuos domiciliarios.
- h) El Memorandum N° 320 de fecha 27.04.2017, de Secpla, mediante el cual solicita regularización de la contratación por trato directo y cancelar a la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, la suma única y total de \$ 690.000 más iva..

privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: Letra c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada.

Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263 de 1975.

Que la orden del Sr. Alcalde fue contratar los camiones necesarios para resolver la urgencia y eventual emergencia sanitaria, sin indicar a que empresa llamar, situación que abordó la Secretaria Comunal de Planificación, con lo que en definitiva se solucionó esta grave situación.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

Vistos:

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 "Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

CALIFICASE como de Emergencia la situación producida los días 3 y 4 de Abril de 2015.

RECONOSCASE Deuda a la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Ru [REDACTED] por concepto de apoyo con arriendo de camión recolector de basura los días 8, 9 y 10 de abril del año 2015, por emergencia, por un valor diario de \$ 230.000 más iva, siendo el valor total \$ 690.000 más iva.

AUTORIZASE la adjudicación por trato directo a través del portal www.mercadopublico.cl, por Urgencia y potencial Emergencia Sanitaria.

EMITASE la Orden de Compra Electrónica a través de www.mercadopublico.cl.

IMPUTESE, el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.001 "Servicios de Aseo y Vertedero", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CMD/cmd.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Mercado Publico (1)